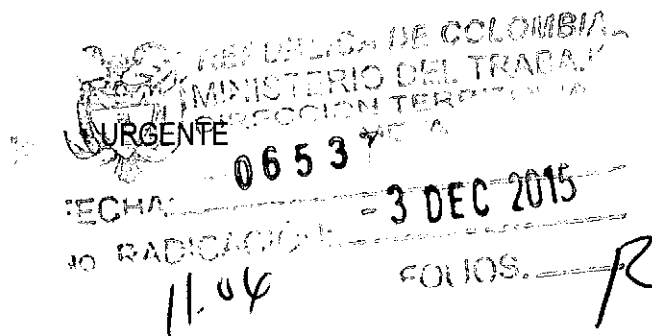


7050001 -043 No. **06504**
Favor hacer referencia a este número al dar respuesta

Villavicencio, **01 DEC 2015**

Señor
LENIS XIMENA MURILLO ARIZA
Tv 29 41 - 141
Villavicencio - Meta


URGENTE
FECHA: 06537
NO. RADICACIÓN: 3 DEC 2015
FOLIOS: R

ASUNTO: Notificación por Aviso - Resolución 0309 del 12/11/2015
Radicado 04137 del 28/07/2015 - caso Ari Sura

Por medio de este **AVISO**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se le Notifica el contenido de la Resolución del asunto, expedida por el Director (e) Territorial.

Lo anterior teniendo en cuenta que no fue posible efectuar la notificación personal del acto, conforme a lo establecido en los artículos 67 y siguientes del mismo código.

Contra el acto notificado proceden los recursos de Reposición ante el Despacho y de Apelación ante la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, interpuesto por escrito ante este despacho dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación por AVISO.

Se advierte que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la fecha de entrega de este aviso en la dirección de destino.

Cordialmente,


AURORA PINZON ORTIZ
Coordinadora GACT Dirección Territorial Meta

Anexo: un folios

Transcriptor: Nancy
Elaboró: Nancy
Revisó/Aprobó: Aurora

Ruta electrónica: C:\Users\Administrador\Desktop\AÑO 2015\RESOLUCIONES\CITAS, NOTI\2015 citas aviso



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO

NO 00309

RESOLUCION NÚMERO DE 2015

(12 NOV 2015)

En ejercicio de las facultades consagradas en la Resolución 02143 de 28 Mayo de 2014 y Resolución No 3403 de 31 de Agosto de 2015.

HECHOS:

1. Mediante radicado No. 4137 de 28 Julio de 2015, la Administradora de Riesgos Laborales SURA, remite a esta Dirección Territorial, reporte de empresas en mora con dos periodos en el pago de aportes.
2. Mediante auto No 958 del 10 de Agosto de 2015, la Directora (e) Territorial del Meta, comisiona al Inspector de Trabajo DEINA ABRIL AGUILAR, para que adelante la respectiva Averiguación Preliminar, por Presunta violación al Decreto 1295 de 1994 y la Ley 1562 de 2012, por parte de LENNIS XIMENA MURILLO ARIZA.
3. El 12 de Agosto de 2015, la Inspectora Deina Abril, informa a las partes, en oficios No 04481 y 04482, de Averiguación preliminar por presunta mora en el pago de aportes en Riesgos Laborales, por parte del empleador LENNIS XIMENA MURILLO ARIZA.
4. Que una vez verificada la dirección de notificación en el Registro Único Empresarial y Social de Cámara de Comercio, se corrió traslado nuevamente por oficio No 05818 de 30 de Octubre de 2015.
5. Que el servicio de correo 472, radica devolución de oficio No 5818, por motivo "Cerrado, predio deshabitado".

PARA RESOLVER EL DESPACHO TENDRA EN CUENTA

Que la administradora de riesgos laborales ARL SURA, informara a este Ministerio las empresas en mora con dos periodos en el pago de aportes, relacionando para tal efecto en radicado No 04137 de 28 de Julio de 2015, al empleador LENNIS XIMENA MURILLO ARIZA, por no pago de la seguridad social en riesgos laborales de los periodos 1 Febrero al 31 de Marzo de 2015.

Que analizados los documentos: Comunicación a la empresa, LENNIS XIMENA MURILLO ARIZA, mediante oficio No 5818 y devuelto por el Correo Postal Nacional 472, con radicado No. 5878 de 4 de Noviembre de 2015, con motivo "Cerrado, predio deshabitado"; esta entidad comunico a la dirección de notificación judicial tal como consta en Certificado de Cámara y Comercio, del Registro Único Empresarial y Social.

Que de conformidad con la Constitución Política en su Artículo 29 señala: "El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio."

